

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL LIC. **NÓE GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ** Y LA LIC. **MARTHA PATRICIA LÓPEZ MELÉNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE Y QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN DENOMINADOS "**EL AYUNTAMIENTO**" Y POR LA OTRA EL **C. JULIO CÉSAR MALAGÓN GUTIÉRREZ.**, EN ADELANTE "**EL BENEFICIARIO**", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

DE "LAS PARTES"

ÚNICO: MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

DEL "OBJETO"

PRIMERA: "LAS PARTES" ACUERDAN A TRAVÉS DE LA APORTACIÓN DE UN VALE DE GASOLINA QUE SE USARÁ PARA EL TRANSPORTE DE AMBULANCIAS DE CRUZ ROJA MEXICANA, PARA SERVICIOS LOCALES QUE SE NECESITEN, DEL MUNICIPIO DE JALPA ZACATECAS. EL BENEFICIARIO TIENE

N1-ELIMINADO 2
N2-ELIMINADO 2 CON CLAVE DE ELECTOR
N3-ELIMINADO 9 CURP N4-ELIMINADO 8 Y NÚMERO DE
TELÉFONO N5-ELIMINADO 5

SEGUNDA: "EL AYUNTAMIENTO" ENTREGARÁ UN VALE DE GASOLINA POR 50 LITROS DE CADA SEMANA.

TERCERA: "EL BENEFICIARIO" SE COMPROMETE A RECOGER UN VALE DE ACUERDO A LA CLÁUSULA ANTERIOR EN HORARIO DE OFICINA.

CUARTA: "LAS PARTES" ACUERDAN LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO LO SERÁ A PARTIR DEL DÍA (10) DE FEBRERO DEL 2024 HASTA EL DÍA (14) DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

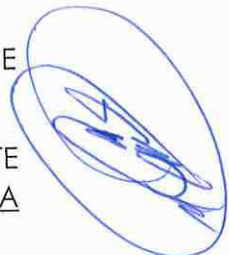
UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN EN TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE JALPA, ZACATECAS, A LOS 10 DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Palacio Municipal No. 115 Col. Centro
Jalpa, Zacatecas C.P. 99600

Tels: (463) 955 20 03, 955 24 95 y 955 24 96.

TESORERÍA
20 FEB. 2024
RECIBIDO

Ltz Tizapan



"POR EL AYUNTAMIENTO"

PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. NOÉ GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ

SÍNDICA MUNICIPAL



LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ MELÉNDEZ

POR "EL BENEFICIARIO"



C. JULIO CÉSAR MALAGÓN GUTIÉRREZ

L'MPLM/vif
C. c. p. Archivo
C. c. p. Tesorería. - Para Expediente

PARA CUMPLIR CON LAS FINALIDADES PREVISTAS EN COMENTO, EL DEPARTAMENTO DE SINDICATURA RECABÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN EN CUESTIÓN DE DATOS PERSONALES:

- DATOS DE CONTACTO

"AUTORIZO LA INTEGRACIÓN DE MI TELÉFONO PARTICULAR, PARA RECIBIR INFORMACIÓN RELATIVO A NOTIFICACIONES LABORALES".

- DATOS DE UBICACIÓN
- DATOS ACADÉMICOS
- DATOS LABORALES
- DATOS INFORMÁTICOS
- DATOS DE IDENTIFICACIÓN

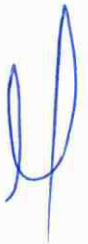
Y COMO DATOS SENSIBLES:

- INGRESO ECONÓMICO
- ESTADO CIVIL
- CUENTAS BANCARIAS (SI FUESE EL CASO)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84, FRACCIÓN L, FACULTADES DE LA SÍNDICA O SÍNDICO:

- OSTENTAR LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO;

MANIFIESTO MI AUTORIZACIÓN AL PROPORCIONAR DICHOS DATOS, CON EL FIN DE CELEBRAR EL PRESENTE.



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 2.- ELIMINADO el domicilio particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 3.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 4.- ELIMINADA la CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 5.- ELIMINADO el teléfono celular particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.